

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Octavo Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHSIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIOEBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III, 92 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHSIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIOEBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisaría Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHSIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024, Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN ANTONIOEBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

ANTECEDENTES

A. Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.

B. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor.; y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **DIANA LUISA AGUILAR RUELAS**, Cuarta Regidora, **LISBET DEL ROSARIO RÍOS**, Sexta Regidora, y **ANA ALICIA MEX SOBERANIS** Sindica. quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

III.- Que el objeto de la propuesta es expedir la convocatoria para elegir a los agentes municipales de las demarcaciones de: **Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, San Agustín Olá, San Luciano, Los Laureles, Uzahsil Edzná, Uayamón, Hobomó, Mucuychakán, Adolfo Ruiz Cortines, Quetzal Edzná, La Libertad, San Camilo, Pueblo Nuevo, Crucero**

de Oxá, Nuevo Pénjamo, San Antonio Bobolá, Melchor Ocampo, El Paraiso, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Bethania, San Francisco Kobén, San Antonio Cayal, Nilchí, Kikab y Nohakal, documento que contiene los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a agentes municipales y enlista los documentos que deberán presentar para acreditar su elegibilidad, de igual refiere al documento de identificación que exhibirán los vecinos a la hora de emitir su sufragio el día de la elección, lugar de la asamblea de elección de Agente Municipal, así como la autoridad que se hará cargo de dicho procedimiento.

IV.- Que el proceso para la renovación de agencias municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resulten electos.

V.- Que para verificar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad del procedimiento de elección de los agentes municipales, el Presidente Municipal de Campeche propone facultar al Secretario del H. Ayuntamiento para el desempeño de las labores descritas.

VI.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º apartado A fracción III, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; los integrantes de estas comisiones estiman procedente emitir la siguiente:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

CONVOCA

A los vecinos de las localidades de Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, La Libertad, Quetzal Edzná, Uzahsil Edzná, San Antonio Cayal, Hobomó, Uayamón, Mucuychakán, San Agustín Olá, San Camilo, Adolfo Ruiz Cortines, Kikab, Nuevo Pénjamo, Los Laureles, San Luciano, Imí, San Antonio Bobolá, Pueblo Nuevo, Crucero de Oxá, Bethania, San Francisco Kobén, Nilchí, Melchor Ocampo, Nohakal, para seleccionar en Asamblea Comunitaria conforme a procedimientos y prácticas tradicionales al Agente Municipal, propietario y suplente, de sus comunidades para el periodo 2021-2024; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La Asamblea Comunitaria para seleccionar al Agente Municipal, propietario y suplente, será conforme al calendario aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y que se fijará de forma visible en los principales sitios públicos de la localidad. Para este procedimiento de selección se instalará una mesa que llevará a cabo la inscripción de aspirantes, sorteo de colores de los candidatos, recepción y cómputo de la votación.

SEGUNDA: Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de Agente Municipal, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por un candidato propietario y un candidato suplente. Dicho registro se realizará dentro del término de una hora previa al inicio de la Asamblea Comunitaria que corresponda a cada localidad, transcurrida la hora establecida para la inscripción de aspirantes se dará inicio al proceso de selección; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores.

TERCERA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los candidatos contendientes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;
- 2) Tener un año mínimo de residencia en la demarcación donde deba ejercer su cargo;
- 3) Saber leer y escribir;
- 4) Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5) No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;

- 6) No ser ministro de algún culto religioso;
 7) No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;
 8) No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y
 9) Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada de la siguiente forma:

Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer

CUARTA: La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento expedida por el registro civil (formato nuevo), o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;
 b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal de la localidad, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;
 c) Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;
 d) Para el caso fuese de tesorero municipal o administrador de fondos municipales y quien funja el cargo de candidato propietario deberá presentar el documento que acredita que le fueron aprobadas sus cuentas;
 e) Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y
 f) Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

QUINTA: Concluido el proceso de registro de candidaturas, se sortearán los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación y Asamblea Comunitaria.

SEXTA: Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos al cargo de Agente Municipal deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea de selección para legitimar el procedimiento.

SEPTIMA: Se comunica a todos los pobladores que solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía con el número de la sección electoral de la localidad y se encuentren inscritos en el Padrón de Vecinos.

OCTAVA: Esta autoridad municipal exhorta a las planillas participantes en el proceso de selección de agentes municipales a conducirse con civilidad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENA: Los resultados del proceso de selección son definitivos e inapelables, en virtud de que la designación de Agente Municipal es facultad única y exclusiva del H. Ayuntamiento de Campeche.

DÉCIMA: Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la representación municipal que corresponda.

ATENTAMENTE

Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre.
Presidenta Municipal de Campeche.

Ing. Alejandro Gallegos Valdez.
Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

Por lo que respecta a la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá, en virtud de su condición especial, se emite una convocatoria exclusivamente para la elección de Agente Municipal, la cual contendrá todos los procedimientos y requisitos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

CONVOCA

A los vecinos de la localidad Nuevo San Antonio Ebulá, para seleccionar en Asamblea Comunitaria conforme a procedimiento y prácticas tradicionales al Agente Municipal, propietario y suplente, de su comunidad para el periodo 2021-2024; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: *La Asamblea Comunitaria para seleccionar al Agente Municipal, propietario y suplente, será conforme al calendario aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y que se fijará de forma visible en los principales sitios públicos de la localidad. Para este procedimiento de selección se instalará una mesa que llevará a cabo la inscripción de aspirantes, sorteo de colores de los candidatos, recepción y cómputo de la votación.*

SEGUNDA: *Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de Agente Municipal, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por un candidato propietario y un candidato suplente. Dicho registro se realizará dentro del término de una hora previa al inicio de la Asamblea Comunitaria que corresponda a cada localidad, transcurrida la hora establecida para la inscripción de aspirantes se dará inicio al proceso de selección; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores.*

TERCERA: *Con fundamento en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los candidatos; propietario y suplente contendientes, deberán cumplir los requisitos siguientes:*

- 1) Estar inscritos en el padrón oficial de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como poseedores de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 2) Contar con escritura pública a su favor del predio asignado en la comunidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 3) Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;
- 4) Tener al menos tres años de residencia en Nuevo San Antonio Ebulá;
- 5) Saber leer y escribir;
- 6) Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 7) No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 8) No ser ministro de algún culto religioso;
- 9) No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;

10) No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y

11) Las fórmulas que se postulen deberán estar integradas garantizando la participación de mujeres y hombres en condición de igualdad, a lo que nos referimos:

Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer

CUARTA: La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento expedida por el registro civil (formato nuevo), o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;
- b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal de la localidad, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;
- c) Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;
- d) Para el caso fuese de tesorero municipal o administrador de fondos municipales y quien funja el cargo de candidato propietario deberá presentar el documento que acredita que le fueron aprobadas sus cuentas;
- e) Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y
- f) Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

QUINTA: Concluido el proceso de registro de candidaturas, se sortearán los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación y Asamblea Comunitaria.

SEXTA: Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos al cargo de Agente Municipal deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea de selección para legitimar el procedimiento.

SEPTIMA: Se comunica a todos los pobladores que solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación los ciudadanos que cumplan los requisitos siguientes:

- 1) Contar con credencial para votar con fotografía.
- 2) Estar inscritos en el padrón oficial de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como poseedores de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá;
- 3) También podrán votar los cónyuges y descendientes de los 89 beneficiarios del Gobierno del Estado como poseedores de la localidad de Nuevo San Antonio Ebulá, y que cuenten con credencial para votar con fotografía.

OCTAVA: Esta autoridad municipal exhorta a las planillas participantes en el proceso de selección de agentes municipales a conducirse con civilidad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENA: Los resultados del proceso de selección son definitivos e inapelables, en virtud de que la designación de Agente Municipal es facultad única y exclusiva del H. Ayuntamiento de Campeche.

DÉCIMA: Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la representación municipal que corresponda.

ATENTAMENTE

Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre.
Presidenta Municipal de Campeche.

Ing. Alejandro Gallegos Valdez.
Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

VI.- Que la propuesta de la convocatoria para la elección de agentes municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente emitir la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024.**

SEGUNDO: Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales de la localidad de Nuevo, San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2021 – 2024.

TERCERO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, CUARTA REGIDORA, LISBET DEL ROSARIO RÍOS, SEXTA REGIDORA, Y ANA ALICIA MEX SOBERANIS, SINDICA (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba emitir la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024.**

SEGUNDO: Se aprueba emitir la Convocatoria para la elección de Agentes Municipales de la localidad de Nuevo, San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2021 – 2024.

TERCERO: Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Agentes Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2021 - 2024.

QUINTO: Fíjese las presentes convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Agencias del Municipio de Campeche.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el “Salón de Cabildos del Palacio Municipal” recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 3 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENO



“2021, Año de la Independencia”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 3 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANÍA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN Y UZAHASIL EDZNÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021 – 2024.– 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE AGENTES MUNICIPALES DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III, 92 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE AGENTES MUNICIPALES DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento a través de la Subdirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir agentes municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisaría Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE AGENTES MUNICIPALES DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.

ANTECEDENTES

- A. *Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.*
- B. *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor.; y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **DIANA LUISA AGUILAR RUELAS**, Cuarta Regidora, **LISBET DEL ROSARIO RÍOS**, Sexta Regidora, y **ANA ALICIA MEX SOBERANIS** Sindica. quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.*

*III.- Que el objeto de la propuesta es expedir el calendario que especifica la fecha y hora en la que se elegirá a los agentes municipales de las localidades de **Carlos Cano Cruz, San Miguel Allende, San Agustín Olá, San Luciano, Los Laureles, Uzahsil Edzná, Uayamón, Hobomó, Mucuychakán, Adolfo Ruiz Cortines, Quetzal Edzná, La Libertad, San Camilo, Pueblo Nuevo, Crucero de Oxá, Nuevo Pénjamo, San Antonio Bobolá, Melchor Ocampo, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Bethania, San Francisco Kobén, San Antonio Cayal, Nilchí, Kikab y Nohakal.***

IV.- Que con motivo de la elección de agentes municipales de las localidades que se contempla, se faculta al Titular de la Subdirección de Atención a Comunidades Rurales y

Asuntos Indígenas para efectuar el proceso de elección de Agentes Municipales para el período 2021 – 2024, para verificar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad del procedimiento de elección de los agentes municipales.

V.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º apartado A fracción III, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; los integrantes de estas comisiones estiman procedente emitir el siguiente

FECHA	COMUNIDAD	Equipo	Horario	
			Inscripción	Asamblea
Lunes 06/12/21	Bethanía Nilchí San Antonio Bobolá San Francisco Kobén	Josué G, Patricia, Roger, Jurídico Alberto, Israel G, Luisa, Jurídico Luis, Aracely, Ipólito, Jurídico Javier V, Manuel E, Carlos P, Jurídico	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Martes 07/12/21	Crucero Oxá Pueblo Nuevo San Antonio Cayal San Camilo	Luis, Patricia, Ipólito, Jurídico Josué G, Aracely, Roger, Jurídico Alberto, Israel G, Luisa, Jurídico Javier V, Manuel E, Carlos P, Jurídico	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
<u>Miércoles</u> <u>08/12/21</u> Inscripción y sorteo - Los Laureles	Carlos Cano Cruz La Libertad San Luciano San Miguel Allende	Luis, Patricia, Ipólito, Jurídico (Inscripción y sorteo - Los Laureles) Josué G, Aracely, Roger, Jurídico Alberto, Israel G, Jurídico Javier V, Manuel E, Carlos P, Jurídico	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Jueves 09/12/21	Adolfo Ruiz Cortines Imí Nuevo San Antonio Ebulá Uzahsil Edzná	Alberto, Carlos P, Luisa, Jurídico Luis, Manuel E, Ipólito, Jurídico Josué G, Israel G, Roger, Jurídico Javier V, Aracely, Jurídico	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 15:00 a 16:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 16:00 a 19:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Viernes 10/12/21	Mucuychakán Nohakál San Agustín Olá Uayamón	Alberto, Israel G, Luisa, Jurídico Josué G, Aracely, Roger, Jurídico Luis, Patricia, Ipólito, Jurídico Javier V, Manuel E, Jurídico	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 16:00 a 19:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Sábado 11/12/21	Kikab Melchor Ocampo Nuevo Pénjamo	Luis, Patricia, Carlos P, Jurídico Alberto, Israel G, Javier V, Jurídico Josué G, Aracely, Roger, Jurídico	9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr.
Domingo 12/12/21	La Libertad Hobomó Los Laureles Quetzal Edzná	Josué G, Roger, Jurídico Luis, Paty, Jurídico Alberto, Aracely, Ipólito, Jurídico Javier V, Manuel E, Jurídico	9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr.

VI.- Que la propuesta del calendario para la elección de agentes municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente emitir el calendario para la elección de Agentes Municipales de las localidades de Adolfo Ruiz Cortines, Bethanía, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón, Uzahsil Edzná y Nuevo San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2021 – 2024.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, CUARTA REGIDORA, LISBET DEL ROSARIO RÍOS, SEXTA REGIDORA, Y ANA ALICIA MEX SOBERANIS, SINDICA (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba emitir el calendario para la elección de Agentes Municipales de las localidades de Adolfo Ruiz Cortines, Bethanía, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón, Uzahsil Edzná y Nuevo San Antonio Ebulá para el período de gobierno 2021 – 2024.

SEGUNDO: Se ordena a la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS** del Municipio de Campeche realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Agentes Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2021 - 2024.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el “Salón de Cabildos del Palacio Municipal” recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 3 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2021, Año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 3 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL CALENDARIO Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE AGENTES MUNICIPALES DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROBABACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA ENTREGA DEL PREMIO, CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021 Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL QUE SE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN CONMEMORACIÓN A LOS 22 AÑOS DE HABER SIDO DECLARARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, relativo al cambio de sede para la entrega del premio **Campeche Ciudad Patrimonio Edición 2021**, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA ENTREGA DEL PREMIO, CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021 Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL QUE SE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN CONMEMORACIÓN A LOS 22 AÑOS DE HABER SIDO DECLARARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

VISTOS: Para resolver la iniciativa presentada por la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, misma que quedó integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndico de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor

B. Con fecha 30 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la Segunda Sesión Ordinaria, de Cabildo, en su acuerdo número 31 autorizo la llevar a cabo Premio Campeche, Ciudad Patrimonio edición 2021 el día el 7 de diciembre del año 2021 en sesión con carácter de solemne, en el salón de Cabildos del Palacio Municipal sede oficial del H. Ayuntamiento de Campeche.

C. Que por propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche mediante oficio remitido a la Secretaría del H. Ayuntamiento, solicita se someta a consideración de los integrantes del Cabildo, el cambio de sede de la sesión solemne que se realizará con motivo de la entrega del Premio Campeche, Ciudad Patrimonio edición 2021, estableciendo como nueva sede el Patio Central del Palacio Municipal.

D. En este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Es competente la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 inciso F) de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**; 56 fracción I, inciso f) del **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche**; 73 y 74 fracción III del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche**.

II.- Que la actual administración del H. Ayuntamiento de Campeche presidida por la **Licenciada Biby Rabelo De La Torre, Presidenta Municipal**, ha sumido el compromiso de salvaguardar las principales edificaciones del recinto amurallado, así como en de los barrios tradicionales de **Guadalupe, San Francisco y San Román de la Ciudad de San Francisco de Campeche**; y devolverles su majestuosidad y esplendor. Con ello se apremia la misión de ordenar las actividades económicas, culturales y sociales que se desarrollan en el centro histórico y el resto del área de la declaratoria, a través de un **Plan de Gestión** que se realizará durante el año 2022. Por lo anterior, esta administración ha emprendido la gestión de recursos y asesoramiento técnico para garantizar la instrumentación de políticas públicas responsables y las acciones necesarias para la restauración, rescate y conservación del centro histórico, en beneficio de los habitantes de la ciudad de **San Francisco de Campeche**. Por ello, se propone llevar a cabo dentro de la Sesión Solemne del Premio Campeche, Ciudad Patrimonio edición 2021, la celebración del convenio de cooperación por parte la **Licenciada Biby Rabelo De La Torre, Presidenta Municipal** y el **C. Frédéric Philippe Vacheron, Director y Representante de la Oficina de la UNESCO en México**, con la que se determinará las bases para el trabajo conjunto en favor del rescate y conservación de nuestro patrimonio histórico cultural edificado e intangible de la **Ciudad Histórica y Fortificada de San Francisco de Campeche**; y en conmemoración a los 22 años de haber sido inscrita en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y haber sido declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad; se ha propuesto el cambio de sede para la entrega del premio Campeche, Ciudad Patrimonio edición 2021, para llevar a cabo la sesión solemne en el **Patio Central del Palacio Municipal** con el objeto de dar mayor realce al evento cívico municipal.

III.- Por lo anteriormente expuesto, la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**, PARA LLEVAR A

CABO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL PREMIO **CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021**, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LA UNESCO EN MÉXICO, QUE SE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEI PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

SEGUNDO: *ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021.*

TERCERO: *SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA.*

CUARTO: *ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO*

QUINTO: *CÚMPLASE.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, (RÚBRICAS)

TERCERO: Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción II y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 51 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche; 28, 31 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

CUARTO. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la procedencia de la iniciativa de la Presidenta Municipal, la cual deberá aprobarse en termino a lo establecido el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche acuerda:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA ENTREGA DEL PREMIO, CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021 Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL QUE SE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN CONMEMORACIÓN A LOS 22 AÑOS DE HABER SIDO DECLARARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**

SEGUNDO: EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DECLARA INVITADO ESPECIAL AL **C. FRÉDÉRIC PHILIPPE VACHERON**, DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LA UNESCO EN MÉXICO CON MOTIVO A LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021

TERCERO: SE AUTORIZA A LA **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**, LLEVAR A CABO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL PREMIO **CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021**, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LA UNESCO EN MÉXICO, QUE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

CUARTO: SE APRUEBA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DESIGNANDO COMO SEDE OFICIAL DE LA ENTREGA DEL PREMIO CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021 EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 8 NÚMERO 325 DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PLANTA BAJA.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 3 días del mes de diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndico; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2021, Año de la Independencia”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 3 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA ENTREGA DEL PREMIO, CAMPECHE CIUDAD PATRIMONIO EDICIÓN 2021 Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL QUE SE DETERMINARÁ LAS BASES PARA EL TRABAJO CONJUNTO EN FAVOR DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL EDIFICADO E INTANGIBLE DE LA CIUDAD HISTÓRICA Y FORTIFICADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN CONMEMORACIÓN A LOS 22 AÑOS DE HABER SIDO DECLARADA PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**